

CERTIFICACIÓN

El Infrascrito Secretario del Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad **CERTIFICA:** Que en Sesión Ordinaria de Trabajo número DOS (No. 002-2015), celebrada en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del dos mil quince (2015), en el **PUNTO DOCE.** Comparecencia del Secretario Ejecutivo dando lectura al Memorándum IP-CEL-078-2014 , mediante el cual se remite para aprobación del Consejo Directivo, la **LICITACION PRIVADA LP-IP-No. 005-2014,** para el “**SERVICIO DE INTERNET EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD UBICADOS EN DIFERENTES MUNICIPIOS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2015**”,.- Se adoptó el Acuerdo que literalmente dice: **ACUERDO CD-IP No. 006.- 2015, CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiocho (28) días del mes de Enero del año dos mil quince (2015). **CONSIDERANDO:** Que mediante Artículo 4 del Decreto 82-2004 del 28 de mayo del 2004, se crea el Instituto de la Propiedad como ente Desconcentrado de la Presidencia de la República, atribuyéndole personalidad jurídica y patrimonio propio funcionando con independencia técnica, administrativa y financiera.- **CONSIDERANDO:** Que conforme el Artículo 8 del Decreto No. 82-2004 del 28 de mayo del 2004, contentivo de la Ley de Propiedad, el cual crea el Consejo Directivo como órgano de decisión y dirección superior y el Artículo 10, numeral 4 de la citada Ley, confiere atribuciones y facultades al Consejo Directivo, que entre otras cosas se encuentra la de emitir resoluciones para regular las materias de su competencia. **CONSIDERANDO:** Que el Secretario Ejecutivo presentó Memorándum IP-CEL-78-2014, enviado por la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, en el que solicita aprobación por parte del Consejo Directivo de la **LICITACION PRIVADA LP-IP-No. 005-2014,** “**SERVICIO DE INTERNET EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C FRANCISCO MORAZÁN Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD UBICADOS EN DIFERENTE MUNICIPIOS DE**



HONDURAS PARA EL AÑO 2015".- CONSIDERANDO: Que dicha solicitud tiene el respaldo de la Comisión Evaluadora de Licitaciones del Instituto de la Propiedad, la cual después de realizar el Análisis Legal, Técnico y Económico, considera que la oferta presentada por la empresa **CABLE COLOR**, cumple con todos los requisitos solicitados por el Instituto de la Propiedad. Fundamentándose en los Artículos 33, 39, 51 y 52 de la Ley de Contratación del estado; 53, 100, 101, 117 y 125 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Disposición F, Sección II IAO 14.5 del Pliego de Condiciones que rigen este Proceso de Licitación.- **POR TANTO:** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo 321 de la Constitución de la República, 43 y 118 de la Ley de la Administración Pública; 11 y 12 de la Ley de Contratación del Estado; Artículo 4, 8 y 10 de la Ley de la Propiedad. **ACUERDA: PRIMERO: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION PRIVADA LP-IP-No. 005-2014 "SERVICIO DE INTERNET EN EL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD DE TEGUCIGALPA M.D.C. FRANCISCO MORAZÁN Y EN LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD UBICADOS EN DIFERENTE MUNICIPIOS DE HONDURAS PARA EL AÑO 2015" A FAVOR DE LA EMPRESA "CABLE COLOR" POR UN MONTO DE DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE LEMPIRAS CON 92/100 CENTAVOS (L. 272,812.92).-SEGUNDO:** Instruye al Secretario Ejecutivo darle cumplimiento al presente Acuerdo conforme las Procedimientos Administrativos y Legales vigente.- **TERCERO:** El presente Acuerdo será firmado y ratificado en el mismo acto para Ejecución Inmediata.- **CUMPLASE.- (F).**- Ebal Jaír Díaz Lupian, Presidente, (F) Ramón Espinoza, Director, (F) Henry Merriam, Director.- Para Constancia se firma la presente el día Miércoles, veintiocho (28) de Enero del año 2015.



ALEJANDRO J. PAVON
SECRETARIO CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD